

Señor marqués



SEÑOR MARQUÉS, VEINTE  
Y OCHO DÍAS DEL MES DE  
AGOSTO DE 1711.  
DE SEVILLA.

anterior deposito, y entre ellos que el producto de Almundiraje tocaba y pertenecía al Caudal, y aumento de su fondo, y no al de proprio. Por lo que se suspenda por ahora la aprovacion de otras Cuentas, y se buelva por el Contador de proprio el orden de dho Almundiraje, y con las notas que se puedan sacar, de la Secretaria de este Ayuntamiento puntualizado todo, se de cuenta al C. Consejo. para que mande citar al Cavildo, y en su vista resuelva lo combeniente.

y re  
D. V. vivax p.  
la recolecc. de Nieve

Q. D. N. Informe al Contador de la Cuenta por relacion suada de D. Juan Torcedor Eltayor como delo baston en la Compra de nieve, y Petrechos, para las recolecciones de Nieve, y su encierro en los pozos, y conduccion a la Sierra de Espunra, a quien se le comete lo dicho en cavildo de diez de Junio de este año, su cargo de mill, y veinte R. y la data, de mill trescientos ochenta y seis, resultando de alcance a favor de dho mayordomo, trescientos, setenta y seis R. en que expresa, no se nex error dha Cuenta, y sea legitima su distribucion, en fuerza del acuerdo de diez y nueve de Julio del año proximo pasado, y recibos y cartas de pago correspondientes, por lo que parecia, no resultaba reparo substancial, que exponer a la Comuna de esta Ciudad, para que sobre su aprovacion, y la pasa de dho alcance vuelva lo que fuere del su acordado, y que para que conste de todo ellos datos hechos en las tres recolecciones de nieve la ultima hasta con el mes de este año, se viva acordar que dha Cuenta, y la que debe dar D. Bernardo Crespo factor, se junten y corran unidas. Y la Ciudad haviendole oydo; no obstante lo que dho Contador expone, por no venir intervenida dha Cuenta de los Cavalleros Comisarios, se le comete para que no teniendo reparo, que poner, pautiquen dha yntervencion, y fecho de treinta y tres de Agosto de este año, previniendole al Rey.